

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 183-2024-MPH/CM

Huancayo, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 28 de agosto de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 030-2024-MPH/CAPP de 16 de agosto de 2024 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 4) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente;

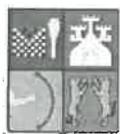
Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 32103 Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras Medidas establece la autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados señalando: 1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento. 2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, mediante Informe N° 158-2024-MPH/GPP de 31 de julio de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro Fondo de Compensación Municipal hasta por la suma de S/ 1'733,060.00 soles reducción de marco por sobre estimación de saldos de balance por lo que recomienda el trámite al Concejo Municipal; y, con Dictamen N° 030-2024-MPH/CAPP de 16 de agosto de 2024 la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal que modifica el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 32103 Ley que establece la autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Municipal, hasta por la suma de S/. 1'733,060.00 soles;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ALCALDÍA
Abg. José L. Arango Arge
SECRETARIO GENERAL



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 32103 - Ley establece la autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Municipal, hasta por la suma de S/ 1'733,060.00 (Un millón setecientos treinta y tres mil, sesenta soles) según el siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida específica del Ingresos)

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados	S/ 1'733,060.00
Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal	S/ 1'733,060.00
Partida Específica del Ingreso 1.9.11.11 FONCOMUN	S/ 1'733,060.00

TOTAL INGRESOS

S/ 1'733,060.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Huancayo
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 148 Mantenimiento periódico de la red vial urbana
ACTIVIDAD	: 5006117 Mantenimiento periódico de la red vial urbana para el tránsito vehicular motorizado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 Recursos Determinados	S/ 1'733,060.00
RUBRO	: 07 FONCOMUN S/ 1'733,060.00

(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

Tipo de Transacción: Gastos Presupuestarios 2	
Categoría de Gasto: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 1'725,539.00
Categoría de Gasto: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto: 2.6 Equipos Computacionales y Periféricos	S/ 7,521.00

TOTAL EGRESOS

S/ 1'733,060.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración para su conocimiento y acciones que correspondan conforme a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE